



Gobierno Regional Junin



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 662 - 2015 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 31 DIC 2015

VISTO:

El Acuerdo Regional N°460-2015-GRJ/CR de fecha 16 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2016.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que comprende los créditos presupuestarios para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo Regional N°460-2015-GRJ/CR, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016 del Gobierno Regional del Departamento de Junín, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016;

Que, el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, debe ser promulgado por el Presidente Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2015;

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



1358482
947002



Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	883 902 282.00
Gastos de Capital	79 608 552.00
Servicio de la Deuda	7 281 037.00

Total	970 791 871.00
	=====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidades Ejecutoras", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Junín, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	931 017 638.00
Recursos Directamente Recaudados	32 493 196.00
Recursos Determinados	7 281 037.00

Total	970 791 871.00
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional Programática, correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la Presente Resolución.



Gobierno Regional Junin



Artículo 4° La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Junin es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature of Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani]



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 ENE 2016

[Handwritten signature of Abog. A. Antoniera Vidallon Ruelas]
Abog. A. Antoniera Vidallon Ruelas
SECRETARIA GENERAL

